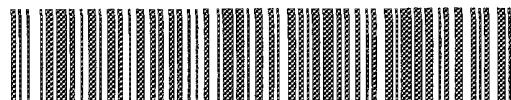




Factura: 001-003-000007177



20161701031000439

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000439

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2016, (13:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE OMPAÑA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NICOLALDE CASTILLO PAULA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003237391
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAULA NICOLALDE
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1003237391

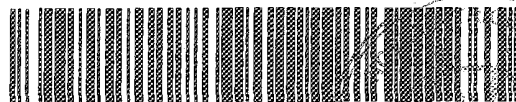
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000007006

0000001



20161701031P00437



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701031P00437					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE FEBRERO DEL 2016, (11:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRA PUMISACHO ADRIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719396622	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPIN ROSALES GABRIELA EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003227822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IDROVO CISNEROS DIEGO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804064739	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NICOLALDE CASTILLO PAULA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003237391	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INGENIERIA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLO				
2015	17	01	31	P00437

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

INGENIERIA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA. LTDA.

OTORGADA POR

ARQUITECTA ADRIANA ELIZABETH PARRA PUMISACHO,
INGENIERA GABRIELA EDITH ESPÍN ROSALES,
INGENIERO DIEGO SEBASTIÁN IDROVO CISNEROS; y,
ARQUITECTA PAULA LORENA NICOLALDE CASTILLO

CUANTÍA: 400.00

DI: 03 COPIAS

P.R.H.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, **Doctora María José Palacios Vivero** Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, comparecen al otorgamiento del presente contrato de constitución de la compañía denominada

000000

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



INGENIERIA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA. LTDA.,

los señores, Arquitecta Adriana Elizabeth Parra Pumisacho, de estado civil soltera; ingeniera Gabriela Edith Espín Rosales, de estado civil soltera; Ingeniero Diego Sebastián Idrovo Cisneros, de estado civil casado; y, Arquitecta Paula Lorena Nicolalde Castillo, de estado civil soltera. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; y, domiciliados en la ciudad de Quito, cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles cual en Derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese añadir una de constitución de una compañía de responsabilidad limitada conformidad con las cláusulas detalladas a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen libre y voluntariamente, en el otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada que tiene

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

por nombre INGENIERÍA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA. LTDA., los señores: Arquitecta Adriana Elizabeth Parra Pumisacho, de estado civil soltera; Ingeniera Gabriela Edith Espín Rosales, de estado civil soltera; Ingeniero Diego Sebastián Idrovo Cisneros, de estado civil casado; y, Arquitecta Paula Lorena Nicolalde Castillo, de estado civil soltera. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; y, domiciliados en la ciudad de Quito, cantón Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que concurren al otorgamiento del presente instrumento público por su propia y libre voluntad, a la vez que declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, bajo juramento, una compañía de responsabilidad limitada, que se sujetará a las normas vigentes de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y de las disposiciones del ~~Código Civil~~. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**

CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO.-

DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.-

NOMBRE.- La compañía tendrá por denominación INGENIERÍA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, Distrito Metropolitano. La compañía, por resolución de la junta general de socios, podrá

0000003

M 1010.04

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio del País o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales del caso. **ARTÍCULO TERCERO.-**

DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o se podrá prorrogarlo, en aplicación y con los procedimientos constantes en la ley. **ARTÍCULO CUARTO.-**

OBJETO.- La compañía tiene por objeto una sola actividad empresarial, la de prestación de una sola clase de servicios vinculados y complementarios entre sí como es la Valoración, Inventarios e Inspecciones en estos campos: inspección de bienes inmuebles y muebles para verificación de su estado; inventarios de bienes muebles e inmuebles; valoración de obras de arte; valoración de bienes activos; ~~valoración de inmuebles~~; valoración y seguimiento de avance de obra; valoración de muebles; valoración de negocios en marcha; valoración de maquinarias y equipo especializado; y, valoración agrícola.- Para el cumplimiento de su objeto social único, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y relacionados directamente con tal objeto. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital de la compañía es de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, y no podrán estar representadas por títulos negociables. **CAPÍTULO TERCERO.-**

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO

SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y la administración, al gerente general y al presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS**

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general de socios la efectuará el gerente general y/o el Presidente de la compañía, mediante una comunicación escrita, enviada a cada socio, a la dirección que éste tenga registrada en la sociedad, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión de junta general. En esos ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia del setenta y cinco por ciento o más del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará la junta con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los requisitos de Ley. En esta segunda convocatoria se expresará que la junta se reunirá con el número de socios presentes. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM**

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



DECISORIO.- Salvo disposición en contrario establecida en la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del setenta y cinco por ciento de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**

FACULTADES DE LA JUNTA.- Son facultades de la junta general

de socios, todas las que la ley confiere a este órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada en función de lo que contempla

el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo

dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y

quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier

lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,

siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes,

quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por

unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente

será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo

término podrá ser reelegido y podrá ser socio o no de la compañía. El

presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

legalmente reemplazado. Corresponde al presidente estas atribuciones:

a) Convocar y presidir las reuniones de junta general a las que asista y

suscribir conjuntamente con el secretario las actas de Junta general

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conjunta o separadamente con el gerente general; y, d) Subrogar al gerente general en el caso de que éste faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, hasta que la junta general designe a quien desempeñará la gerencia general. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido y podrá o no ser socio de la compañía. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son funciones de gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general de socios; b) Actuar de secretario en esas reuniones a las que asista y firmar, con el presidente, ~~las actas respectivas~~; c) Suscribir con presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o separadamente con el presidente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la misma Ley; y, f) Subrogar al presidente en el caso de que éste faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, hasta que la junta general designe a la persona que

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



ocupará la presidencia. **CAPÍTULO IV.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el Artículo Trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías y por otras disposiciones pertinentes, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de conformidad con la misma ley y otras que sean del caso. **CAPÍTULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La junta general de socios estará a cargo de la fiscalización y si es del caso, podrá contratar la asesoría contable o auditoría de una persona natural o jurídica especializada, tomando en cuenta las disposiciones legales al respecto. **CUARTA DE LOS APORTES Y DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de esta compañía **INGENIERÍA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA. LTDA.**, que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (USD 400,00), acorde como se expresó en el artículo quinto del presente estatuto social, se encuentra íntegramente pagado en el ciento por ciento de cada participación, en función de lo que establece el Artículo Ciento Dos de la Ley de Compañías sin que exista ningún saldo de capital insoluto. En función de lo expresado en esta cláusula correspondiente a la integración del capital, la suscripción del mismo, la forma en que se realiza el pago,

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

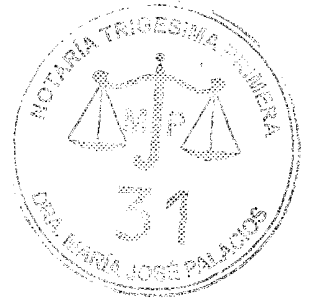
que es en numerario, y el número de participaciones que corresponden a cada socio, consta en el siguiente cuadro de integración de capital y con las cifras pertinentes que en el mismo cuadro se detallan a continuación:

Nombre del socio	Capital Suscrito USD	Capital pagado USD	Capital Total USD	No. Participaciones	Porcentaje en Cap. total
Adriana Elizabeth Parra Pumisacho	100	100	100	100	25%
Gabriela Edith Espín Rosales	100	100	100	100	25%
Diego Sebastián Idrovo Cisneros	100	100	100	100	25%
Paula Lorena Nicolalde Castillo	100	100	100	100	25%
TOTALES	400	400	400	400	100%

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.-**

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los fines señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del presente estatuto, se designa como presidenta de la compañía a la ~~Arquitecta~~ Adriana Elizabeth Parra Pumisacho, y como gerente general de la misma a la Arquitecta Paula Lorena Nicolalde Castillo.-

CLÁUSULA ESPECIAL DE JURAMENTACIÓN.- Los señores comparecientes al otorgamiento de la presente escritura de constitución de esta empresa, en calidad de socios, señores Adriana Elizabeth Parra Pumisacho, Gabriela Edith Espín Rosales, Diego Sebastián Idrovo Cisneros y Paula Lorena Nicolalde Castillo, declaran,



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

bajo juramento, de conformidad con los Artículos ciento uno y ciento cuatro de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil, por la que se reforman respectivamente los Artículos ciento tres y ciento treinta y siete, inciso primero y numerales siete y ocho y su inciso final, de la Ley de Compañías, que el ciento por ciento del capital social suscrito, que es de cuatrocientos dólares, será pagado y depositado en una institución bancaria pues el pago es en numerario, que efectúan, todos los socios. Este depósito será reflejado en el balance respectivo y en la contabilidad de la sociedad para el control debido de la Superintendencia de Compañía. Igualmente declaran que no existe saldo del capital insoluto, pues han pagado en el ciento por ciento de cada participación o sea la totalidad del capital suscrito por cada socio. En todo caso, la integración del capital se lo ha efectuado de forma correcta, y está acorde con el cuadro de integración del capital antes descrito en este instrumento escriturario, que está estructurado así:

Nombre del socio	Capital Suscrito	Capital pagado USD	Capital Total USD	No. Participaciones	Porcentaje en Cap. total
	USD				
Adriana Elizabeth Parra Pumisacho	100	100	100	100	25%
Gabriela Edith Espín Rosales	100	100	100	100	25%
Diego Sebastián Idrovo Cisneros	100	100	100	100	25%
Paula Lorena Nicolalde Castillo	100	100	100	100	25%
TOTALES	400	400	400	400	100%

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Declaran los socios adicionalmente, que todos son ecuatorianos. Además, declaran todos ellos, bajo juramento, acorde al numeral Octavo, reformado, del Artículo Ciento treinta y siete de la Ley de Compañías, que la administración de la compañía corresponde al gerente general y al presidente, en los términos del Artículo Quinto del estatuto antes anotado. En cuanto a la fiscalización, ésta estará a cargo de la junta general de socios, sin perjuicio de lo que establece el Artículo Ciento cincuenta y dos del estatuto en el sentido de que la compañía podrá en lo posterior contratar los servicios de asesoría especializada. Además declaran que el gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y la administración al Gerente General y al Presidente, y la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al Gerente General conjunta o separadamente con el Presidente, de conformidad con la norma legal últimamente aludida. En tal virtud, se ha designado para los cargos referidos, presidenta de la compañía a la Arquitecta Adriana Elizabeth Parra Pumisacho, y como gerente general de la misma a la Arquitecta ~~Paula Lorena Nicolalde Castillo~~. Los contratantes, luego de ratificarse en las declaraciones tanto estatutarias y contractuales como de juramentación antes expuestas, acuerdan autorizar al doctor Fernando Rohn Bautista, patrocinador de la constitución de la compañía para que a su nombre pueda efectuar el trámite respectivo ante la notaría pertinente y ante el Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano, acorde con el Artículo Ciento treinta y seis de la Ley de Compañías, reformado por el Artículo Ciento tres de la Ley Orgánica

8892007

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO - ECUADOR



para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil. Usted, señora Notaria, se dignará añadir las cláusulas de estilo correspondientes, para el perfeccionamiento del presente contrato. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está elaborada y firmada por el doctor Fernando Rohn Bautista, abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Handwritten signature of Arq. Adriana Elizabeth Parra Pumisacho]



ARQ. ADRIANA ELIZABETH PARRA PUMISACHO
 C.C. 171939662-2

[Handwritten signature of Ing. Gabriela Edith Espinoza Sales]



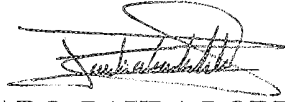
ING. GABRIELA EDITH ESPINOZA SALES
 C.C. 1003227822

[Handwritten signature of Ing. Diego Sebastián Idrovo Cisneros]



ING. DIEGO SEBASTIÁN IDROVO CISNEROS
 C.C. 180406473-9

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



ARQ. PAULA LORENA NICOLALDE CASTILLO
C.C. 1003237391



DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7722814

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1804064739 IDROVO CISNEROS DIEGO SEBASTIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INGENIERIA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.12	ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL, GESTIÓN DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INCLUIDAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE CORRETAJE
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.19	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA),
OPERACION PRINCIPAL	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

19/02/2016 10:18

NOTARÍA DEL CANTÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CANTÓN PICHINCHA

CEDULA 171939662-2

PARRA PUMISACHO ADRIANA ELIZABETH

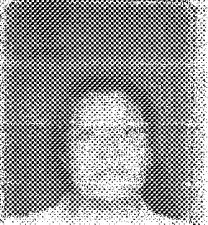
PICHINCHA/QUITO/SINCELEZ SUAREZ

13 FEBRERO 1985

001- 0011 0011 F

PICHINCHA/ QUITO

ZARABIZA 1985



ECUATORIANA ***** ALLDALLLI

SOLERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

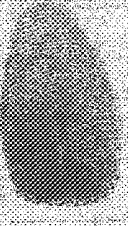
NESTOR EDUARDO PARRA

ESPA NATIVIDAD PUMISACHO

QUITO 17/06/2004

12/06/2016

FEN1028422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0152 1719396622

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PARRA PUMISACHO ADRIANA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ZARABIZA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

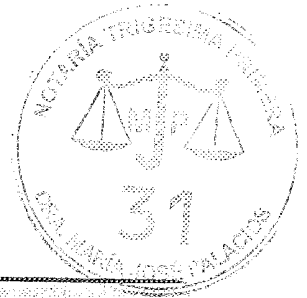
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito, 19 FEB 2016

Maria José Palacios
Dra. María José Palacios
NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIFICACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
N. 100322782-2

CEDULA DE
IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN ROSALES GABRIELA EDITH
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
100322782-2
FECHA DE EMISIÓN
2010-01-01
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
2010-01-01
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN ROSALES GABRIELA EDITH
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
100322782-2
FECHA DE EMISIÓN
2010-01-01
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
2010-01-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

017
NÚMERO DE CERTIFICADO 017-0023
CÉDULA 1003227822
ESPIN ROSALES GABRIELA EDITH

RESIDENCIA
PROVINCIA OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 6
JORDAN
ZONA 1

19 FEB 2014

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito, 19 FEB 2014
Dra. María José Palacios
NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

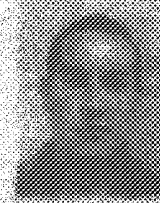
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 ASESORIA Y ASESORIA DEL PROYECTO
EDRORO BLIND ALBA JANE
 ASESORA Y ASESORA EN LA ASISTENCIA
CASEROS ABANDONADA DE LA PROVINCIA
 GUAYAS Y TALLERES DE PROYECTO
EDRORO BLIND ALBA JANE
 PERSONA DE CONTACTO
EDRORO BLIND ALBA JANE


 EDRORO BLIND ALBA JANE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO
 CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

CANTÓN: **QUITO**
 MUNICIPIO: **QUITO**
 PARROQUIA: **QUITO**
 SECCION: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**
 MUNICIPIO: **QUITO**
 PARROQUIA: **QUITO**
 SECCION: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**
 MUNICIPIO: **QUITO**
 PARROQUIA: **QUITO**
 SECCION: **QUITO**

N°: **180406473-9**


EDRORO BLIND ALBA JANE
 PERSONA DE CONTACTO
EDRORO BLIND ALBA JANE


EDRORO BLIND ALBA JANE

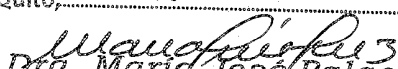
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO
 NOTA POR EL SECCIONARIO DE REGISTRO

002
002 - 0084
 NÚMERO DE CERTIFICADO
EDRORO BLIND ALBA JANE
 CANTÓN: **QUITO**
 MUNICIPIO: **QUITO**
 PARROQUIA: **QUITO**
 SECCION: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**
 MUNICIPIO: **QUITO**
 PARROQUIA: **QUITO**
 SECCION: **QUITO**


 EDRORO BLIND ALBA JANE

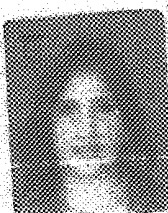
NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 19 FEB 2016


 Dra. Maria José Palacios
 NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

0300110



CUBADANA 100323739-1
 NICOLALDE CASTILLO PAULA LORENA
 IDAD: 27 AÑOS 1986
 SEXO: F
 OTAVALO / JORDAN
 1986



ECUATORIANA*****
 ESTUDIANTE
 NICOLALDE CASTILLO PAULA LORENA
 17/03/2011
 RPL 0715941



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

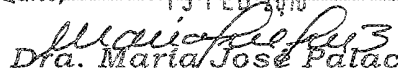
030
030 - 0293
 NÚMERO DE CERTIFICADO
NICOLALDE CASTILLO PAULA LORENA

1003237391
 CÉDULA

BARBURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	6
PROVINCIA	JORDAN	1
OTAVALO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 Joy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.

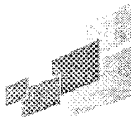
Quito, 19-FEB-2016

 Dra. Maria Jose Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

003011

RAZÓN.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INGENIERIA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA. LTDA..** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

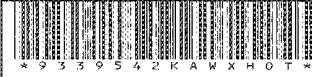

DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DELCANTÓ QUITO.





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 14306



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1015
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /19/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGENIERIA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

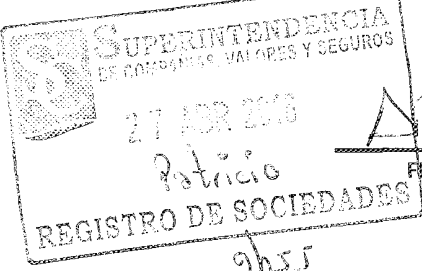
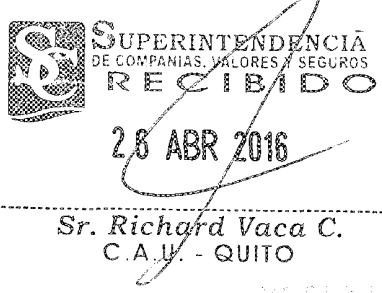
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

0800113

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INGENIERÍA EPIN ASOCIADOS VALUARCONS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		VALUARCONS CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: ZAMBIZA	BARRIO: CENTRAL	CIUDADELA: ---	
CALLE: CALLE GUAYAQUIL	NÚMERO: Oe2-294	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE ATAHUALPA	
CONJUNTO: ---	BLOQUE: ---	KM.: ---	
CAMINO: ---	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CASA DE 2 PISOS	OFICINA No.: PLANTA BAJA	
CASILLERO POSTAL: ---	TELÉFONO 1: 02 2886 996	TELÉFONO 2: 0984621494	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: valuarcons@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0984480173	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 60 m APROXIMADAMENTE DEL PARQUE CENTRAL DE ZAMBIZA, CON DIRECCIÓN OESTE - ESTE.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA ELIZABETH PARRA PUMISACHO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1719396622			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

Factura No. 001-007-001290384
Autorización SRI: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 193386901-28
Valor a pagar: 28.02

Fecha de Emisión: 2016-04-05

Fecha de Vencimiento: 2016-04-20

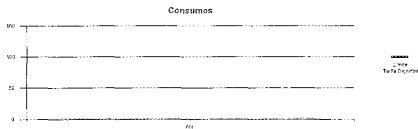
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1933869-K PARRA PUMISACHO VIVIANA ALEXANDRA
Código Único Eléctrico Nacional: 1491933869 Cédula / R.U.C.: 1721088746 Código Postal:
Dirección servicio: GUAYAQUIL LT-65 ATAHUALPA ZAMBIZA 548093-3
Plan/Gaocódigo: 55 05-13-011-1932 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-04-05 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ZAMBIZA
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1009909133-LOA-AB Desde: 2016-02-16 Hasta: 2016-04-01 Días Facturados: 45 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	2.00	0.00	2	kWh	16



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
CREDITO MATRICULA (CUOTA 1 DE 1)	25.00
VALORES PENDIENTES (2):	25.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	
COMERCIALIZACION	0.16
SUBSIDIO CRUZADO	1.41
SUBSIDIO TARI D/G.COME	0.16
I.V.A.(0%)	0.63
	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	0.78
SERV.ALUM.PUB	0.11
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.11

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	0.89

SUBSIDIO DEL GOBIERNO

Tarifa Eléctrica	0.12
Tarifa Dignidad	0.63
TOTAL:	0.75

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	0.89
Valores Pendientes(2)	25.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A): (1+2+3)	25.89

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 179097950001
Suministro: 1933869-K Cédula / R.U.C.: 1721088746
Nombre: PARRA PUMISACHO VIVIANA ALEXANDRA
Dirección servicio: GUAYAQUIL LT-65 ATAHUALPA ZAMBIZA 548093-3
Fecha de Emisión: 2016-04-05
CONCEPTO VALOR
IMPUESTO BOMBEROS 1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4): 1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1760155310001
Suministro: 1933869-K Cédula / R.U.C.: 1721088746
Nombre: PARRA PUMISACHO VIVIANA ALEXANDRA
Dirección servicio: GUAYAQUIL LT-65 ATAHUALPA ZAMBIZA 548093-3
Fecha de Emisión: 2016-04-05
CONCEPTO VALOR
TASA RECOLECCION BAS 0.30
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5): 0.30

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	25.89
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	2.13
TOTAL A PAGAR (USD)	28.02

Quito, 25 de Abril del 2016

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente,

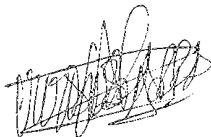
De mis consideraciones:

Yo, VIVIANA ALEXANDRA PARRA PUMISACHO, con cédula de identidad 1721088746, declaro que cedo de manera gratuita a la Compañía Ingeniería EPIN Asociados VALUARCONS CÍA. LTDA., representada legalmente por la señorita ADRIANA ELIZABETH PARRA PUMISACHO, portador del número de cédula 1719396622, el uso de la planta baja de mi inmueble para que realice su actividad económica, el mencionado inmueble cuenta con acceso independiente y se ubica en la parroquia de Zámbez, barrio Central, calle Guayaquil Oe2-294 y calle Atahualpa.

Para constancia adjunto los siguientes documentos:

1. Copia legible de mi cédula de identidad.
2. Original y copia de la planilla de servicio básico donde consta nombre.

Atentamente,

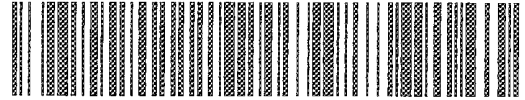


Viviana Alexandra Parra Pumisacho

C.I. 1721088746



Factura: 001-004-000021590



20161701003D03351

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701003D03351

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) VIVIANA ALEXANDRA PARRA PUMISACHO portador(a) de CÉDULA 1721088746 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 26 DE ABRIL DEL 2016, (8:56).

VIVIANA ALEXANDRA PARRA PUMISACHO
CÉDULA: 1721088746



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

